

Señores

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL
DEMANDANTE: LIGIA BENJUMEA DE BOTERO, JOSÉ ALEJANDRO BOTERO
BENJUMEA, ANA MARÍA BOTERO BENJUMEA Y OTROS
DEMANDADO: COSMOCENTRO CIUDADELA COMERCIAL P.H. y RAÚL DURAN DIAZ
RADICACIÓN: 760014003019-2024-00167-00

RICARDO BONILLA SANCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.989.121 de Candelaria, obrando en mi calidad de Representante Legal de **COSMOCENTRO CIUDADELA COMERCIAL P.H.** constituida con domicilio principal en Cali, con NIT 890.320.980-5 como se acredita con personería jurídica comedidamente manifiesto que **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **ANA MARÍA BARÓN MENDOZA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.077.502, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 265.684 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de **COSMOCENTRO CIUDADELA COMERCIAL P.H.** asuma su representación judicial en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, los conteste, proponga excepciones, solicite pruebas, interponga recursos y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

La apoderada queda facultada para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, objetar el juramento estimatorio de la cuantía de la demanda y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el éxito del mandato a su cargo, etc.

La Dra. **ANA MARÍA BARÓN MENDOZA** recibirá notificaciones en la dirección electrónica anamariabaronmendoza@gmail.com y podrá ser contactado al celular 316 802 4836.

Cordialmente,



RICARDO BONILLA SANCHEZ
C.C.# 16.989.121 de Candelaria
Representante legal
COSMOCENTRO CIUDADELA COMERCIAL P.H.

Acepto,



ANA MARÍA BARÓN MENDOZA
CC. No. 1.019.077.502 de Bogotá
TP. No. 265.684 del C. S. de la J.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

41610.6.4.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8º la Ley 675 de 2001, decreto extraordinario No. 0516 de 2016 y decreto No. 4112.010.20.0032 del 18 de enero de 2017.

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. SCV-95-066 DEL 09 DE MAYO DE 1995 expedida por la SUBDIRECCION DE CONTROL DE LA VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL FISICO MUNICIPAL, se registró la Persona Jurídica correspondiente a el (la) "COSMOCENTRO CIUDADELA COMERCIAL" - PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en la CALLE 5 No. 50-103 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali

Que el señor (a) RICARDO BONILLA SANCHEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16.989.121 DE CANDELARIA Y FRANCISCO HUMBERTO ORTIZ SILVA con cédula de ciudadanía No. 12.207.920 DE GIGANTE, mediante Resolución No. 4161,010,21,0,770,2022 del 17 DE JUNIO DEL 2022, emanada de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA se inscribieron en calidad de Administrador (a) y Representante Legal principal y suplente respectivamente de la persona jurídica denominada COSMOCENTRO CIUDADELA COMERCIAL – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en Santiago de Cali, CON FECHA DE INICIO DEL CARGO DESDE EL 18 DE ABRIL DEL 2022

Que conforme al artículo 33 de la Ley 675 de 2001, la persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro.

Que conforme con el numeral 1º del artículo 38 de la Ley 675 de 2001, es función de la asamblea general de propietarios, nombrar y remover libremente al administrador y su suplente, cuando fuere el caso, para periodos determinados y fijarle su remuneración. En aquellos casos en los que exista el consejo de administración, el administrador será elegido por dicho órgano, de conformidad con el artículo 50º. Ibidem.

La Ley 675 de 2001, compiló toda la normatividad existente en materia de propiedad horizontal, y derogó las leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, así como los decretos reglamentarios de estas. A partir del 03 de agosto de 2001, los edificios y conjuntos sometidos a estos regímenes, deberán regirse por la Ley 675 de 2001, y deberán adecuar sus reglamentos internos dentro del término legal, (artículo 86 ibídem).

Que revisados y consultados nuestros archivos, no obra en el expediente ninguna modificación que indique cambio de representante legal.

Con fundamento en el artículo 8º, de la Ley 675 de 2001, se expide la presente certificación en Santiago de Cali A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

NOTA: Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley. (Resolución No. 8074 de Diciembre 07 del 2001 y Ordenanza No. 0169 de Agosto 12 del 2003).

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

D
0.00
LINEA
655
SC
11:49
11-49
3.800.000
CH
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PIN: 00000000000000000000
AVV 431 20240207 310530116
EF 3.800.000 CH
NOMBRE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CTA: 987022683
REF: 33301689282
***0227
PIN TXN: 17311541802745
DESTINO: DIGICOM Cali
REF1: 33301689282

FECHA EXPEDICIÓN
DIA MES AÑO
07-02-2024

FECHA VENCIMIENTO
DIA MES AÑO
07-02-2024

RECIBO OFICIAL No
333301689282

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
COSMOCENTRO CIUADELA COMERCIAL P.H

CORREO ELECTRONICO
VENTAS@COSMOCENTRO.COM

TIPO DE DOCUMENTO
NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
890320980

DV
5

VALOR CONTRATO O REGISTRO
0

TELÉFONO
310530116

ORGANISMO
SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS EXPEDIDOS POR UNIDAD DE SERVIDORES PUBLICOS

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,900
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,900
		0
		0
		0
TOTAL		3,800

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301689282

